



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 458 / 2014

FECHA : 01 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS SERVICIOS/COMERCIAL**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 1433/B - OSORNO

población

Sector.....(ZONA C-3)

propiedad de **JAIME PEREZ INMOBILIARIA E.I.R.L.**

R.U.T. N° 76.317.844-7

Rol **93-5**

CAMBIO DE DESTINO N° 283

FECHA 02.12.2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1621 DEL 05.11.2014
Certificado N°1621 DEL 05.11.2014
Certificado N°4434147 DEL 03.11.2014
Certificado N°318 DEL 07.11.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr
AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un Cambio de Destino en una superficie de 77,40 m2., de Habitacional a Oficina Servicio/Comercial, ubicado en Los Carrera N°1433-B, de propiedad de Jaime Pérez Inmobiliaria E.I.R.L.

Oficina Servicios – 39,16 m2.
Oficina Comercial – 38,24 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr